

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 AGO 2023

VISTOS: El Informe N° 359-2023/GRP-402000-402100 de fecha 08.08.23, Proveído de fecha 07.08.23 El Informe N° 292-2023/GRP-402420 de fecha 04.08.2023, Informe N° 995-2023/GRP-402420 de fecha 04.08.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N°237-2023/GOB.PE.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28.06.2023;

CONSIDERANDO:

Que, Con Resolución Gerencial Sub Regional N°237-2023/GOB.PE.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28.06.2023; Resuelve: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA:** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados de Palambra y la Paccha Distrito de Canchaque Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", Código Único de Inversiones N° 2476029, por el monto de S/ 82,052.00 (Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Dos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBRA Y LA PACCHA - DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"						
PLAZO DE EJECUCION RESTANTE (MESES)				2.50		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	PARCIAL	TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						S/ 37,500.00
1	INGENIERO CIVIL	UND	1.00	2.50	S/ 7,000.00	S/ 17,500.00
1.2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.00	2.50	S/ 4,000.00	S/ 10,000.00
1.3	GESTOR SOCIAL	UND	1.00	2.50	S/ 4,000.00	S/ 10,000.00
TRANSPORTE						S/ 33,750.00
2.1	ALQUILER DE CAMIONETA	MES	1.00	2.50	S/ 7,500.00	S/ 18,750.00
2.2	CHOFER	MES	1.00	2.50	S/ 3,000.00	S/ 7,500.00
2.3	COMBUSTIBLE	GL	150.00	2.50	S/ 20.00	S/ 7,500.00
3 EQUIPAMIENTO						S/ 2,200.00
3.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00		S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
4 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL						S/ 1,412.00
4.1	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	2.00		S/ 550.00	S/ 1,100.00
4.2	CASCOS	UND	2.00		S/ 90.00	S/ 180.00
4.3	CHALECOS	UND	2.00		S/ 66.00	S/ 132.00
5 OTROS						S/ 7,190.00
5.1	VIATICOS (PERSONAL PROFESIONAL) (*)	UND	2.00	2.50	S/ 400.00	S/ 2,000.00
5.2	UTILES DE OFICINA	GLB	1.00		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
5.3	SCTR (*)	UND	2.00	2.50	S/ 38.00	S/ 190.00
TOTAL						S/ 82,052.00

Que, mediante Informe N° 995-2023/GR-402420 de fecha 04.08.2023, el Sub Director de Obras, Solicita Autorización De Modificación De Item: Personal Profesional en el Componente De Gestión De Proyectos De La Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados de Palambra y la Paccha Distrito de Canchaque Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", Código Único de Inversiones N° 2476029, indicando que dado a que la Obra es de envergadura se requiere contar con los profesionales adecuados y contratación de servicios específicos para el control adecuado y verificación documentaria técnica y administrativa, por lo que urge la necesidad de modificar el Item de personal Profesional, manteniéndose el presupuesto inicial asignado al componente, detallando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	PARCIAL	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					S/ 37,500.00
1.1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	UND	1.00	3.00	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00
1.2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.00	3.00	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
1.3	ASISTENTE TECNICO DE OBRA	UND	1.00	3.00	S/ 1,500.00	S/ 4,500.00
1.4	APOYO ADMINISTRATIVO	UND	1.00	2.00	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 AGO 2023

Que, con Informe N° 292-2023/GRP-402420 de fecha 04.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, Solicita la Autorización a la modificación del ítem "Personal Profesional", conforme a lo solicitado por la División de Obras, indicando que el monto total asignado al componente Gestión de Proyectos no se modifica.

Que, a través del Proveído de fecha 07 de agosto de 2023, el despacho del Gerente Regional remite el expediente para su trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 359-2023/GRP-402000-402100 de fecha 08.08.2023, OPINA: 3.1. PROCEDENTE Autorizar la Modificación del ITEM 1 DE PERSONAL PROFESIONAL EN EL COMPONENTE DE COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA: "Mejoramiento y Ampliación Del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado De Los Centros Poblados De Palambra Y La Paccha Distrito De Canchaque - Provincia De Huancabamba - Departamento De Piura".

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212° determina la Rectificación de errores, en el numeral 212.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y en el numeral 212.2 se precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, teniendo en cuenta que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos validos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria.

Que, la norma citada indica que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existente en los actos administrativos que emite. Asimismo, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error en que desaparece el acto, asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula lo concerniente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, y prescribe en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción." (...).

Que, estando a lo señalado por el Sub Director de Obras, que solicita la Modificación De Item: Personal Profesional en el Componente De Gestión De Proyectos De La Obra: "Mejoramiento y Ampliación Del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado De Los Centros Poblados De Palambra Y La Paccha Distrito De Canchaque - Provincia De Huancabamba - Departamento De Piura", por requerir contar con los profesionales adecuados y contratación de servicios específicos para el control adecuado y verificación documentaria técnica y administrativa, al tratarse de una obra de envergadura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 9 AGO 2023

Que, así, de autos se advierte, que si bien se solicita la Modificación De Item 1: Personal Profesional en el Componente De Gestión De Proyectos De La Obra: "Mejoramiento y Ampliación Del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado De Los Centros Poblados De Palambra Y La Paccha Distrito De Canchaque - Provincia De Huancabamba - Departamento De Piura", ello no altera ni incrementa y/o disminuye el Costo Total de dicho ítem, manteniendo su Costo Total en la suma de S/.82,052.00 (Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Dos con 00/100 soles).

Que, se advierte, que de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 237-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28.06.2023, contiene un error material dado que no ha consignado de forma precisa la descripción del ítem de Personal Profesional, por lo cual corresponde la emisión del acto administrativo rectificatorio de la parte resolutive, precisando que la modificación solicitada no cambia ni altera el monto presupuestal asignado, ni su contenido esencial,

Que, de lo señalado en los numerales precedentes y teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas especializadas, resulta procedente la Modificación del Item 1: Personal Profesional en el Componente De Gestión De Proyectos De La Obra: "Mejoramiento y Ampliación Del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado De Los Centros Poblados De Palambra Y La Paccha Distrito De Canchaque - Provincia De Huancabamba - Departamento De Piura",

De conformidad con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub Regional N°237-2023/GOB.PE.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28.06.2023, en su Artículo Primero en el extremo de la Descripción del Item 1 del Personal Profesional, con eficacia anticipada a la misma, quedando de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados de Palambra y la Paccha Distrito de Canchaque Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", Código Único de Inversiones N° 2476029, por el monto de S/.82,052.00 (Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Dos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 AGO 2023

DESAGREGADO DE GASTOS PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA - DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"						
PLAZO DE EJECUCION RESTANTE (MESES)				2.50		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	PARCIAL	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					S/ 37,500.00
1.1	INGENIERO CIVIL	UND	1.00	2.50	S/ 7,000.00	S/ 17,500.00
1.2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.00	2.50	S/ 4,000.00	S/ 10,000.00
1.3	GESTOR SOCIAL	UND	1.00	2.50	S/ 4,000.00	S/ 10,000.00

(...)

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados de Palamblla y la Paccha Distrito de Canchaque Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", Código Único de Inversiones N° 2476029, por el monto de S/.82,052.00 (Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Dos con 00/100 soles), según el siguiente detalle

DESAGREGADO DE GASTOS PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA - DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"						
PLAZO DE EJECUCION RESTANTE (MESES)				2.50		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	PARCIAL	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					S/ 37,500.00
1.1	INGENIERO CIVIL/O ARQUITECTO	UND	1.00	3.00	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00
1.2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.00	3.00	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
1.3	ASISTENTE TECNICO DE OBRA	UND	1.00	3.00	S/ 1,500.00	S/ 4,500.00
1.4	APOYO ADMINISTRATIVO	UND	1.00	2.00	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00
2	TRANSPORTE					S/ 33,750.00
2.1	ALQUILER DE CAMIONETA	MES	1.00	2.50	S/ 7,500.00	S/ 18,750.00
2.2	CHOFER	MES	1.00	2.50	S/ 3,000.00	S/ 7,500.00
2.3	COMBUSTIBLE	GL	150.00	2.50	S/ 20.00	S/ 7,500.00
3	EQUIPAMIENTO					S/ 2,200.00
3.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00		S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
4	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL					S/ 1,412.00
4.1	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	2.00		S/ 550.00	S/ 1,100.00
4.2	CASCOS	UND	2.00		S/ 90.00	S/ 180.00
4.3	CHALECOS	UND	2.00		S/ 66.00	S/ 132.00
5	OTROS					S/ 7,190.00
5.1	VIATICOS (PERSONAL PROFESIONAL) (*)	UND	2.00	2.50	S/ 400.00	S/ 2,000.00
5.2	UTILES DE OFICINA	GLB	1.00		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
5.3	SCTR (*)	UND	2.00	2.50	S/ 38.00	S/ 190.00
TOTAL						S/ 82,052.00

ARTICULO SEGUNDO: Queda **SUBSISTENTE, E INALTERABLE** los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional Resolución Gerencial Sub Regional N°237-2023/GOB.PE.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28.06.2023.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional